Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

CONTRATO N° 10/2017

Entre el MNP/Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Malos Tratos o Penas Crueles, domiciliada en Azara Nº 2.059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguéz, República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. STELLA MARIS CACACE COMPAGNUCCI, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 361.615, calidad que acredita la Resolución del MNP/CNPCT Nº 9 de fecha 2 de febrero de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OLAM S.R.L, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Edificio Aura, Piso 7, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el sr. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE, con Cédula de Identidad N° 187.024, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ACTUALIZACIONES DE ANTIVIRUS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ACTUALIZACIONES DE ANTIVIRUS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.352.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Stella Maris Cacace Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención
contra la Tortura

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2017, convocado por el MNP/Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Malos Tratos o Penas Crueles. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. Nº 192/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Renovación Actualización de Licencia ANTIVIRUS	ESET Endpoint Protection Standard (IDIOMA ESPAÑOL)	Checoslovaquia	Unidad	30	161.253	4.837.590

Total: GS. 4.837.590

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cuatro millones ochocientos treinta y siete mil quinientos noventa.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Azara Nº 2.059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguéz.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Stella Maris Cacace Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención
contra la Tortura

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Informática del MNP/CNPCT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Stella Maris Cacace Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención
contra la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES
Asunción - Paraguay

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes noviembre y año 2017.

MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
CI N° 187.024
OLAM S.R.L

STELLA MARIS CACACE COMPAGNUCCI
C.I.Nº 361.615
MNP/CNPCT

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay